


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-18</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: CAPACITACION BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 1 de 3</p>	

INSTRUCTIVO PARA

CAPACITACION BIENESTAR ANIMAL

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-18</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: CAPACITACION BIENESTAR ANIMAL</p>	
		<p>Fecha: 2019/07/22</p>	
		<p>Página: 2 de 3</p>	

1. OBJETIVO:

Capacitar a los habitantes del sector rural, en bienestar animal, implementando buenas prácticas de manejo y cuidado de los animales, coadyuvando con el mejoramiento de su calidad de vida, reflejados en el aumento y certificación de la producción pecuaria.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

Capacitación: Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, orientado a ampliar los conocimientos, mediante los cuales se desarrollan las habilidades y destrezas de las personas, que les permitan un mejor desempeño de sus labores habituales.

Bienestar Animal: Son condiciones de salud física y mental, inherentes al estado de mantenimiento y trato del animal, que deben suministrarse en armonía con el hábitat y los parámetros de producción.

Certificación: Procedimiento destinado a que un organismo independiente valide la calidad del sistema aplicado por una explotación, verificando si cumple con un determinado modelo de calidad.



3. CONDICIONES GENERALES

Se requiere identificar profesionales y productores, que estén dispuestos a asumir compromisos encaminados a la implementación de estrategias y buenas prácticas de manejo, velando por el buen trato de los animales, incrementado su productividad.

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Inscripción y/o solicitud: Se radica y recibe la solicitud de capacitación por parte del usuario, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Secretario la analiza y la envía a la Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA.

Designación del responsable: El Director (a), analiza la solicitud y designa al Profesional Universitario o Técnico de la UMATA, para programar la capacitación dirigida al usuario o grupo de interés.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-18</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: CAPACITACION BIENESTAR ANIMAL</p>	
		<p>Fecha: 2019/07/22</p>	
		<p>Página: 3 de 3</p>	

Capacitación: Se realiza la capacitación a los usuarios, y se diligencia formato de asistencia.

Informes: Se elaboran actas e informes donde se consigna la información respecto a la realización de las capacitaciones, archivándola en la Secretaría, en medios físicos y magnéticos.

Evaluación y Control: Con base a los informes y formatos de asistencia la Dirección evalúa la actividad y toma decisiones.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	30/06/2018	Primera Versión SIGAMI
02	2019/07/22	Se actualizaron las actividades

Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Juan Carlos Sánchez E Cargo: Profesional Universitario</p>	<p>Nombre: César Leonardo Picón A Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p>